

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEATA.**

Soledad 18 mayo del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito jefe de la oficina de asuntos jurídicos del Departamento de policía Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario teniendo en cuenta que no fue aportado ningún medio de notificación tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el micrositio durante 05 días.

CONSTE


Subintendente **HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS**
 Jefe Asuntos Jurídicos DEATA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Soledad 18 de mayo de 2025.

Señor
Usuario anónimo

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No 676913-20250428.

El suscrito jefe de la oficina de Asuntos Jurídico del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-046580, de fecha 18 de mayo de 2025, signado por el señor Subintendente HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS, jefe de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de policía Atlántico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 676913-20250428, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Departamento de policía Atlántico /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Departamento%20de%20policia%20Atl%C3%A1ntico/notifications), desde el 18 de mayo de 2025 a las 10:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de policía Atlántico, ubicada en la calle 81 14-33 los almendros.

Atentamente,


Subintendente **HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS**
Jefe Asuntos Jurídicos DEATA

Elaborado por: SR HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS
Revisado por: SR HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS
Fecha elaboración: 15/05/2025
Ubicación: calle 81 14-33 los almendros

GS-2025-046580-DEATA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
SUBCOMANDO DEATA

COMAN-SUBCO - 13.0

Soledad, 18 de mayo de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Soledad-Atlántico

Asunto: Respuesta queja ticket No. 676913-20250428

Teniendo en cuenta la queja No. 676913-20250428 de fecha 28/04/2025, en contra de la señora Capitán BETTY LUZ MARTINEZ AYAZO, Jefe Seguridad Instalaciones del Comando de Departamento de Policía Atlántico,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, remitida por competencia a esta dependencia, quedando registrada en nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", mediante la cual expone en síntesis, "el inconformismo al manejo que se viene dando a las disponibilidades del personal que hace parte de la seguridad de las instalaciones del Comando de Policía Atlántico, situación donde no se está teniendo tiempo para compartir con la familia y la forma grosera y déspota, con la que se dirige al personal subalterno, generando un mal clima laboral,

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Atlántico, agradecemos su confianza y credibilidad al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y de las conductas de nuestros uniformados, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros policiales, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal.

Con el ánimo de verificar lo manifestado por la persona "anónima" es menester indicar que de acuerdo con la Resolución 2256 de del 14/07/2023 *"Por la cual se establecen los criterios para la asignación de turnos de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional"*

En su artículo 5 establece: *TURNOS DE FRANQUICIA: teniendo en cuenta que el direccionamiento policial se fundamenta en la Política de Gestión del Talento Humano y Cultura Institucional, se establecen los siguientes turnos para el otorgamiento de la franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional, así:*

B. FRANQUICIA Y DISPONIBILIDAD PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES. Para el personal adscrito al servicio de vigilancia policial, la franquicia se otorgará cada dos ciclos de vigilancia una vez finalizado primer turno (ciclo de vigilancia, disponibilidad, ciclo de vigilancia, franquicia), a fin de que el uniformado pueda contar con el espacio y calidad de tiempo disfrutando con su núcleo familiar o para realizar actividades de carácter personal. El comandante deberá articular las capacidades institucionales necesarias, con el fin de programar las disponibilidades y planear los servicios, bajo los criterios de pertinencia, coherencia y oportunidad de las acciones a desarrollar en las zonas de mayor afectación, de lunes a jueves en actividades de apoyo, educativas, deportivas y de bienestar, así mismo, los fines e inicio de semana, podrá disponer del 50% del personal disponible, para formular planes de trabajo diferenciales enmarcados en el servicio de vigilancia policial, los cuales no podrán superar las cinco (05) horas de servicio continuo o de acuerdo a las necesidades del servicio.

En ese entendido es decible que después de cada dos ciclos de vigilancia, será otorgado el descanso para tener el espacio y calidad de tiempo para disfrutar con sus familias o la realización de actividades personales.

En cuanto al trato inadecuado con el personal subalterno, se ordenó por parte del señor Comandante de la Unidad, realizar intervención junto con el equipo interdisciplinario para hacer un análisis de dicha conducta y de esta manera poder generar acciones, con el ánimo de propender por un buen ambiente laboral y así fomentar respeto, empatía en el personal policial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hugo Carlos Cardenas Cardenas
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 1069463805
Dependencia: Subcomando Deata
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: hugo.cardenas3805@correo.policia.gov.co
18/05/2025 10:08:48 a. m.

Anexo: no

CL 81 14 33 ET II
Teléfono: 3206747 extension 56318
deata.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA